



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Resolución Directoral N° 0697 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH.

Chota, 06 FEB 2025

**VISTO:** el expediente N° 10495818, con ocho (08) folios útiles y demás documentos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, con expediente del visto, Don: SANTIAGO RODRIGUEZ GUEVARA, identificado con DNI. N° 27403259, hace llegar su renuncia Voluntaria al cargo de profesor de la IE. N° 10489 del distrito de Chadín, provincia de Chota y con el tipo de servidor de Docente Nombrado;

Que, según Informe Escalafonario N° 00372-2025 de fecha 24 de enero de 2025, emitido por el Equipo de Escalafón, Don: SANTIAGO RODRIGUEZ GUEVARA, identificado con DNI N° 27403259, se encuentra comprendido en el Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 - AFP Integra; Cuarta Escala Magisterial, Jornada Laboral 30 horas y ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 37 años, 07 meses y 27 días de Servicios Oficiales, al 31 de enero de 2025;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 53 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo 111 del DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la referida Ley; se procede a disponer el Cese por Renuncia del Profesor, a partir del 01 de febrero de 2025 y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N° 00086-2020-MINEDU/ VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, mediante Ley N° 31451, Ley que revaloriza la Carrera Docente, modificando los artículos 53 y 63 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, vigente a partir del 14 de abril de 2022, establece disposiciones para pagos de compensación por tiempo de servicios con el 100% de la Remuneración Integral Mensual (RIM) y su implementación progresiva, así como la modificación de la vigencia de los ceses por límite de edad; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Equipo de Planillas; Visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica; autorizado por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-2013-ED; Ley N° 31451, DS. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N° 00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones R.O.F. de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.- CESE VOLUNTARIO**, a partir del 01 de febrero de 2025, a Don: **SANTIAGO RODRIGUEZ GUEVARA**, comprendido en el Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 - AFP Integra, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio, en las condiciones que se indica:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DNI : 27403259  
Cargo : Profesor  
Título : Profesor de Educación Primaria  
Especialidad : Educación Primaria  
Escala Magisterial : Cuarta - 30 horas  
Institución Educativa : 10489  
Lugar : Chadín - Chota - Cajamarca  
Tiempo de Servicios : 37 años, 07 mes y 27 días al 31/01/2025

**ARTICULO 2.- OTORGAR**, por única vez a Don **SANTIAGO RODRIGUEZ GUEVARA**, identificada con DNI N° 27403259, la suma de S/ 153,164.70; el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) en razón del 100% de su Remuneración Integra Mensual (RIM) de S/ 4,030.65, por 38 años de servicios; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chota, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó la Transferencia Presupuestal.



**ARTICULO 3.- CONCEDER**, a Don: **SANTIAGO RODRIGUEZ GUEVARA**, la suma de S/ 4,530.65; por el concepto de vacaciones trunca en cumplimiento a lo señalado en el inciso a) del artículo 151 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial".



**ARTICULO 4.- AFECTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

**ARTICULO 5.- PUBLICAR**, la presente en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la RM. N° 398-2008-PCM.

**ARTICULO 6.- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique la presente Resolución a Don: **SANTIAGO RODRIGUEZ GUEVARA**, en su domicilio real señalado en su solicitud sito en el Caserío de Puentesilla, distrito de Chadín, provincia de Chota, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por DS. N° 004-2019-JUS.



Regístrese y comuníquese

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ  
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/D.UGEL.CH  
CMMT/J.AAJ  
LGRT/J.AGI  
APRA/J.AGA  
JCC/EP (e)  
P/R N° 0699  
Expediente N° 10610368



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines  
Luz María Rosaura Reyes Carranza  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CHOTA